

Noticia Tema 5: Los límites de la intervención estatal.

FERNANDO SAVATER, "LOS VELOS EN DANZA"

EL PAÍS, 27-04-2010

NOTICIA

Los velos en danza

De todos los argumentos que se vienen dando a favor de que Najwa sea finalmente autorizada a asistir a clase en Pozuelo llevando *hijab* o lo que le apetezca, el que me suena más chocante es el de que "ante todo debe prevalecer el derecho a la educación". Porque la medida que ha tomado el instituto responde precisamente a una exigencia educativa: los alumnos que asisten a un centro deben saber que su indumentaria tiene que atenerse a lo que marca el reglamento. Es sumamente formativo hacer comprender a los interesados que el adolescente no puede entrar en clase con gorra de béisbol ni la chica con velo, si las normas marcan otra cosa, puesto que en ese respeto a los códigos de conducta en lugares públicos -aunque no nos gusten- estriba una parte básica de nuestra convivencia. Sería renunciar a educar suspender la norma cuando alguien se empeña en contravenirla, tanto como saltarse una lección si los alumnos no quieren aprenderla: en tales casos sí que se viola el compromiso educativo.

[ver contenido en ELPAÍS.com](http://www.elpais.com)

Cuestiones para el Comentario de la Noticia

1.- ¿Cree que es coherente el planteamiento del autor o más bien ofrece dos soluciones contrapuestas a lo largo del artículo?

2.- ¿Considera justificado prohibir el velo islámico en la escuela? ¿Cree que ésta es una posición liberal, paternalista o perfeccionista? Justifique la respuesta.

3.- Respecto de la afirmación del autor cuando sostiene: “lo importante es que las leyes amparen cualquier reclamación que hagan las interesadas contra imposiciones familiares o vejaciones sociales, pero sin querer doblegar por exceso de paternalismo sus propias elecciones. No vaya a ser que acabemos intentando salvar a las mujeres de sí mismas, como ya se hace con quienes desean fumar o tomar sustancias que el Alto Mando desaprueba.” ¿Cómo puede el Estado conseguir ese objetivo de proteger a las mujeres sin caer en el paternalismo? ¿Considera justificada la prohibición de fumar en lugares públicos? ¿O es una intromisión en la autonomía de los individuos?

4.- ¿Comparte la siguiente afirmación del autor: “En nuestro país, el laicismo se ve mucho más conculcado por la oferta obligatoria de religión en la enseñanza pública o por el Concordato que por los pañuelitos de las adolescentes.”? ¿Qué diferencia el modelo español y el modelo francés de laicidad?

<http://ocw.uc3m.es/filosofia-del-derecho/filosofia-politica>